



## **Resolución Directoral N.º 00151-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD**

Lima, 08 de julio del 2020

### **VISTOS:**

La Carta N° 023-2020/CZ/CARAPONGO, la Carta N° 829-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, la Carta N° 025-2020/CZ/CARAPONGO el Informe N° 1827-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y el Informe Legal N° 152-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial el Peruano el 15 de marzo de 2020, que declara por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020- PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020- PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, 2 N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, con fecha 15 de noviembre del 2019, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 088-2019-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Zelcom, suscribieron el Contrato N° 198-2019-MINAGRI-PSI, para la Obra "Creación del Servicio de Protección en Ribera del Río Rímac Vulnerable Ante el Peligro, en el Sector Carapongo- Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima- Departamento de Lima".

Que, a través del Informe N° 1827-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje, emite opinión favorable recomendando aprobar una ampliación excepcional de plazo por 129 días calendario, manifestando también que los gastos y costos realizados durante la paralización, las adecuaciones y de los relacionados a la Ejecución de obra bajo medidas COVID-19, deben de ser sustentados. Asimismo, que conforme al 7.4.1), de la Directiva N°005-2020- OSCE/CD/CD, en el plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la solicitud de ampliación de plazo excepcional, el ejecutor deberá presentar la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje y el Asesor Legal de la Dirección de Infraestructura de Riego y Drenaje, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en el considerando precedente y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 177-2019-MINAGRI-PSI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Ampliación Excepcional de Plazo Parcial, por ciento veintinueve (129) días calendarios, con discrepancias de la propuesta del ejecutor de obra, respecto del impacto en el plazo y conceptos económicos, solicitada por el contratista CONSORCIO ZELCOM, en el marco del Contrato N° 198-2019-MINAGRI-PSI, suscrito para la ejecución de la obra “Creación del Servicio de Protección en Ribera del Río Rímac Vulnerable Ante el Peligro, en el Sector Carapongo- Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima- Departamento de Lima”, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Ampliaciones Concedidas	Plazo
1	Por paralización por la Declaratoria del Estado de Emergencia.	89
2	Por la adecuación de ambientes de trabajo y re movilización de personal y equipos	26
3	Por la ejecución de la obra bajo las medidas COVID	14

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que los gastos y costos realizados durante la paralización, las adecuaciones y de los relacionados a la Ejecución de obra bajo medidas COVID-19, deben de ser sustentados de acuerdo a los plazos establecidos en el análisis 2.2) y 2.3) del Informe N° 1827-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES y conforme al 7.4.1), de la Directiva N°005-2020- OSCE/CD/CD.

**Artículo Tercero.- PRECISAR** que el ejecutor deberá presentar la cuantificación de aquellos costos directos y gastos generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución y por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19.

**Artículo Cuarto.- PRECISAR** que los cronogramas de ejecución, el programa de ejecución (CPM) y el Calendario de avance Actualizado quedan modificado y aprobados de acuerdo al nuevo plazo de ejecución bajo medidas covid-19.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Artículo Quinto.- PRECISAR** que en referencia a lo establecido en los numerales 7.1, 7.2 y 7.4 de la DIRECTIVA N°005-2020-OSCE-DC, según corresponda que en caso de advertirse de hacer ajustes a la propuesta presentada por el ejecutor de obra podrá ser objeto de revisión y/o modificación a pedido de cualquiera de las partes, dado que dicha propuesta esta siendo aprobada de acuerdo a estimaciones y rendimientos y/o aproximaciones.

**Artículo Sexto.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada al contratista **CONSORCIO ZELCOM**, y con copia a la Sub Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese**

«JMORENO»

**JESUS HUMBERTO MORENO MANTILLA**  
**JEFE DE LA UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRURA DE RIEGO Y DRENAJE**  
**PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**